



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008756

Res. 679/2024

Montevideo, 28 de febrero de 2024.

VISTO: La Resolución N° 6270/2023, de fecha 27/12/2023 por la cual entre otros se aprobó el nuevo Instructivo para Elección-Designación de horas docentes para ser aplicado para el año lectivo 2024 en este Subsistema;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Gestión Educativa a fs. 214 solicita la modificación del Artículo 15 inciso b) que versa: "*Las horas del Espacio Docente Integrado (EDI) del Plan Formación Profesional Básica 2007, Espacio General Integrado (EGI) y Espacio Profesional Integrado (EPI) del FPB 2021 y del Espacio Docente Transversal (EDT) de Rumbo, Rumbo Integrado, se incluirán en los respectivos topes. Se exceptúa el caso de los Talleres de 22 horas dentro del Plan FPB 2007.*" Debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Las horas del Espacio Docente Integrado (EDI) del Plan Formación Profesional Básica 2007, Espacio General Integrado (EGI) y Espacio Profesional Integrado (EPI) del FPB 2021 y del Espacio Docente Transversal (EDT) y Espacio Docente Integrado (EDI) de las Propuestas Rumbo, se incluirán en los respectivos topes de todas las rondas. Se exceptúa el caso de los Talleres de 22 horas dentro del Plan FPB 2007.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo solicitado por la Dirección Técnica de Gestión Educativa y dado que se padeció error en el citado Artículo, teniendo en cuenta que no se incluyeron los incisos, se estima pertinente rectificar el Artículo 15 en su totalidad;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley

N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Rectificar el Artículo 15 del Instructivo para Elección-Designación de horas docentes para ser aplicado para el año lectivo 2024 en este Subsistema aprobado por Resolución N° 6270/2023, de fecha 27/12/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 15

Las designaciones se efectuarán por rondas, estructuradas según los siguientes criterios:

- a) El tope de la primera ronda es la unidad docente de 20 horas, en el caso de no haber alcanzado dicho tope, podrá elegir un grupo más por indivisibilidad de la carga horaria de la asignatura, procurando que éste sea en el mismo centro en el que ya tiene horas y no superando las 22 horas.
- b) Las horas del Espacio Docente Integrado (EDI) del Plan Formación Profesional Básica 2007, Espacio General Integrado (EGI) y Espacio Profesional Integrado (EPI) del FPB 2021 y del Espacio Docente Transversal (EDT) y Espacio Docente Integrado (EDI) de las Propuestas Rumbo, se incluirán en los respectivos topes de todas las rondas. Se exceptúa el caso de los Talleres de 22 horas dentro del Plan FPB 2007.
- c) En el caso que el docente elija en un Centro María Espínola (CME) deberá elegir toda la carga horaria de su asignatura, respetando los topes establecidos en cada ronda. Los docentes efectivos que elijan en un CME, firmarán acuerdo de designación por 3 años.
- d) De igual manera, aquellos docentes efectivos que elijan en los centros comprendidos en los Departamentos que se eligen por 3 años de acuerdo a las



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

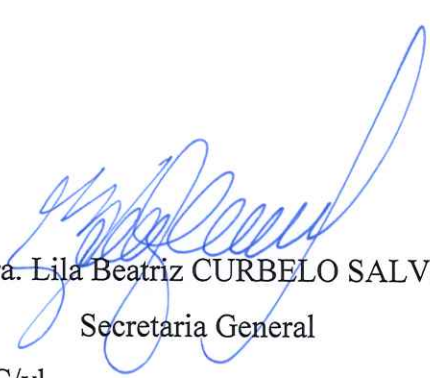
Resoluciones de la Administración Nacional de Educación Pública referentes a la temática.

e) El tope de la segunda ronda es de 30 horas. En el caso de no haber alcanzado dicho tope, podrá elegir un grupo más por indivisibilidad de la carga horaria de la asignatura, procurando que éste sea en el mismo centro en el que ya tiene horas, no superando las 32 horas, incluyendo todas las horas de coordinación generadas.

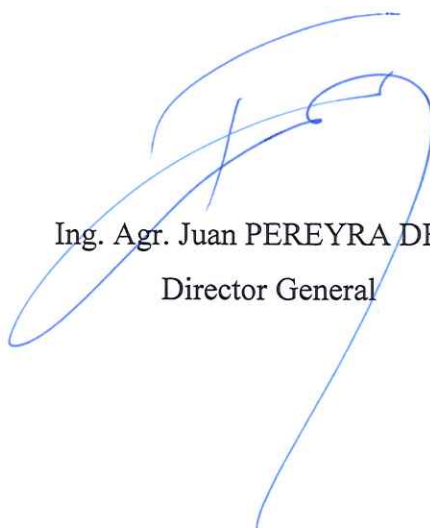
f) El tope de la tercera ronda es de 48 horas dentro de la Administración Nacional de Educación Pública de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en el caso que no alcance dicho tope, podrá llegar a las 50 horas por indivisibilidad de la carga horaria de la asignatura.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación a través del portal web institucional y siga con urgente diligenciamiento al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General